



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Oficio DGRM/SGC/DPC-161-2024
Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Legal.

Ciudad de México a 27 de febrero de 2024

Lic. Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos
P r e s e n t e

Adjunto la documentación legal en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/008/2024 Contratación del Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la serie televisiva "Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"	27 de febrero de 2024	Walter Ricardo Doehner Pecanins

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 71, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo legal correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:

Documentación técnica de una empresa participante
Bases y anexos del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/008/2024
Acta de cierre de recepción de propuestas

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871179
Fecha: 27/02/2024 17:34:22.717 -06:00

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704877429
Fecha: 27/02/2024 18:06:08.026 -06:00

Firmado por: ANGEL EDUARDO ESPINOSA ZETINA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704864799
Fecha: 27/02/2024 14:33:10.847 -06:00

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879352
Fecha: 27/02/2024 14:40:05.918 -06:00

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137
Fecha: 27/02/2024 16:10:47.347 -06:00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGAJ/SGCyN-773-2024

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2024.

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-161-2024**, recibido en esta Dirección General el 28 de febrero de 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por el participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2024** convocado para el servicio denominado “**Contratación del Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la serie televisiva “Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**.”

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por el participante **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Domínguez	Profesional Operativa

Rubricado por: MIRIAM FERNANDA SANTOS DOMINGUEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704856981
Fecha: 01/03/2024 05:50:03.4800000 p. m.

Firmado por: MARIO JOSE PEREIRA MELENDEZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507529726
Fecha: 01/03/2024 06:07:19.5100000 p. m.

Rubricado por: JAKELINE SOLORZANO TORRES
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879905
Fecha: 01/03/2024 05:40:19.8110000 p. m.

Rubricado por: ADRIANA ISLAS AGUIRRE
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879891
Fecha: 01/03/2024 05:43:32.8390000 p. m.

Rubricado por: SAUL ITURRALDE VILLALOBOS
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704889732
Fecha: 01/03/2024 05:46:36.1080000 p. m.

qct2IfJ+Fky9g7gbyALLWNOcNjGnwlSiYwidlzx/M=



**DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO
PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/008/2024 1/1**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2024** convocado para la contratación del servicio denominado **“Contratación del Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la serie televisiva “Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, y X en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-161-2024**, de 27 de febrero de 2024, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2024** convocado para la contratación del servicio denominado **“Contratación del Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la serie televisiva “Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**”.
2. El 28 de febrero de 2024, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ, en copias simples, la documentación legal presentada por **“Walter Ricardo Doehner Pecanins”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/008/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **Walter Ricardo Doehner Pecanins** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP con una capacidad máxima de 20 MB por correo, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 27 de febrero de 2024, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte del participante **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, se efectuó a las 8:48:34 a.m. horas del 27 de febrero de 2024, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el participante **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **DHPCWL55120109H300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2033.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por el participante, **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, contenida en la carta de fecha 23 de febrero de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro del citado participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojara resultado de registro de la persona física participante.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante

vKzbr/d3vt0+F5s5isAnMAfUjp2bT71f52xHMO3Lic0=



y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio¹.

En relación con lo anterior, el participante **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, presentó comprobante de impuesto predial, a su nombre, expedido por la Secretaría de Administración y Fianzas del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al primer bimestre del 2024, relativo al inmueble ubicado en calle Cuernavaca, número 97, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 23 de febrero de 2024 firmada por el participante **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en calle Cuernavaca, número 97, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, y declara bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que manifiesta que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el comprobante de impuesto predial, a su nombre, expedido por la Secretaría de Administración y Fianzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como la carta de manifestación de domicilio, consignados como requisitos, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

El participante **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, presentó Cédula de Identificación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de Registro Federal de Contribuyentes **DOPW551201790** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 23 de febrero de 2024, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la Cédula de Identificación Fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VI. REGISTRO PATRONAL.

En el numeral **7.8**, de la CONVOCATORIA/BASES, se estableció como requisito del procedimiento, la presentación del alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: "**7.8² Alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro...**".

Al respecto, el participante exhibió carta de 23 de febrero de 2024, en la que manifestó lo siguiente:

"...Por lo que se hace a la Carta de Registro Patronal, manifiesto que no se cuenta con ella, toda vez que, se precisa que el suscrito está bajo Régimen de Servicios Profesionales con

¹ De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

² **7.8 Alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social** (Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se entregará el documento impreso sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno) Anexo 1c.



*actividad empresarial, **sin contar en la actualidad con Seguridad Social**, por lo que este requisito no es de la aplicabilidad para el suscrito.”*

Asimismo, de la Constancia de Situación Fiscal referida en el Considerando V, se advierte que el participante se encuentra inscrito en el SAT, bajo el régimen de **actividades empresariales y profesionales**.

Además, conforme a lo previsto en el numeral 11.1.3³ de la Convocatoria/bases, se consultó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales presentada en la propuesta económica del participante, la cual fue emitida por el SAT en sentido POSITIVO.

En dicha propuesta económica también, presentó carta de 23 de febrero de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que:

*“...se precisa que el suscrito se encuentra bajo régimen de servicios profesionales con actividad empresarial, sin contar en la actualidad con seguro social, ni con las obligaciones **por lo que no proceden las obligaciones de obrero-patronal**.”*

Por lo anterior, bajo el principio de buena fe, y conforme a la manifestación bajo protesta de decir verdad, del participante, en la que declara no tener obligaciones “*obrero-patronal*”, se estima que, en ese caso, no se encontraría en los supuestos de estar obligado a inscribirse como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, previstos en el artículo 12⁴, del del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Por otro lado, cabe señalar que la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no es objeto de análisis de este dictamen resolutorio legal, sino del dictamen resolutorio económico, conforme a lo previsto en el numeral 11.4.9⁵, de la Convocatoria/bases.

VII. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, el participante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

En este tenor, el participante **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, presentó carta, de fecha 23 de febrero de 2024, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con la infraestructura instalada,

³11.1.3 Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecta la solvencia de la propuesta, **el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.**

⁴ Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Artículo 12. Cualquier persona física o moral estará obligada a registrarse como patrón o sujeto obligado ante el Instituto a partir de que:

I. Empiece a utilizar los servicios de uno o varios trabajadores;
II. Se constituya como sociedad cooperativa;
III. Inicie vigencia su convenio de incorporación celebrado con el Instituto, y
IV. Inicie vigencia el Decreto de incorporación que expida el Ejecutivo Federal en términos de la fracción III del artículo 12 de la Ley.

⁵11.4.9 Se hayan **entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo**, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación del servicio de producción, realización y postproducción de la serie televisiva “Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2024** relativo a la contratación del servicio denominado “**Contratación del Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la serie televisiva “Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**”.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Domínguez	Profesional Operativa

vKzbrd3vt0+F5s5isAnMAfUjp2bT711f52xHMO3Lic0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio DGRM/SGC/DPC-162-2024
Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Técnico.

Ciudad de México a 27 de febrero de 2024

Lic. Ernesto Velázquez Briseño
Director General de Justicia TV
Canal del Poder Judicial de la Federación
P r e s e n t e

Adjunto la documentación técnica en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/008/2024 Contratación del Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la serie televisiva "Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"	27 de febrero de 2024	Walter Ricardo Doehner Pecanins

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo técnico correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:
Documentación técnica de una empresa participante
Bases y anexos del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/008/2024
Acta de cierre de recepción de propuestas

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871179
Fecha: 27/02/2024 17:34:21.769 -06:00

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704877429
Fecha: 27/02/2024 18:06:07.016 -06:00

Firmado por: ANGEL EDUARDO ESPINOSA ZETINA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704864799
Fecha: 27/02/2024 14:36:59.927 -06:00

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879352
Fecha: 27/02/2024 14:40:04.357 -06:00

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137
Fecha: 27/02/2024 16:10:46.043 -06:00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio DGJTV-116-2024

Asunto: Se remite Dictamen Resolutivo Técnico

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

En atención al oficio **DGRM/SGC/DPC-162-2024**, de fecha 27 de febrero del año en curso, mediante el cual remite la documentación técnica de **Walter Ricardo Doehner Pecanins**, relativo al Concurso Público Sumario Inferior número **CPSI/DGRM/008/2024** para la contratación del servicio de Producción, Realización y Postproducción de la serie televisiva **"Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"**.

En términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, se remite el dictamen resolutivo técnico correspondiente, a efecto de que se continúe el procedimiento de contratación respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ernesto Velázquez Briseño
Director General de Justicia TV
Canal del Poder Judicial de la Federación

C.c.e.p. – **Lic. Erica Mora Garduño**. - Secretaria Auxiliar I de la Dirección General de Justicia TV.- Presente

Actividad	Cargo	Rúbrica
Validó y Revisó	Mtra. Mireya Méndez Frías	Coordinadora Administrativa I de la Dirección General de Justicia TV
Elaboró	Lic. Jessica Cuevas Martínez	Profesional Operativa

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

República de El Salvador No. 56, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P 06060, Ciudad de México
Tel. 411310-00 y 12-03-38-00 Ext. 2901 y 2902

fJFIhO91CYmHhU0EaMv7B7Cop8Wjluo9NwFyf9CNZbU=



Fecha de elaboración:	1-mar-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

En términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

La Dirección General de Recursos Materiales mediante el oficio DGRM/SGC/DPC-162-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, remitió a la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, los documentos de una propuesta técnica del concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/008/2024, contratación del Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la serie televisiva “Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, con la finalidad de que se elabore el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente.

1. Dictamen

La evaluación de la propuesta técnica para Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la serie televisiva “Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”; es el método de evaluación de la propuesta técnica que nos ocupa es binario, cumple o no cumple.

De conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo, se realizó el análisis de la propuesta técnica, cuyo resultado se adjunta al presente dictamen:

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

Concepto solicitado con o sin muestra	Walter Ricardo Doehner Pecanins	
Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa (con todas las subpartidas (episodios) que la integran). La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica la información completa del requerimiento, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.	Si Cumple	9.1
La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliada y firmada en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2ª	Si Cumple	9.2
En caso de persona física, deberá acreditar que es un Cineasta y Documentalista que cuenta con mínimo 15 años de experiencia en instituciones públicas y privadas tanto a nivel nacional, mediante CV y Demo Reel.	Si Cumple	9.3

spXkzPEJwV6rOdGJouNIRjm8BJzqFqj2w1M/ucHl3c=



Suprema Corte de Justicia de la Nación
 Secretaría General de la Presidencia
 Dirección General de Justicia TV
 Canal del Poder Judicial de la Federación
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/008/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "HISTORIA MÍNIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"

Fecha de elaboración:	1-mar-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Concepto solicitado con o sin muestra	Walter Ricardo Doehner Pecanins	
La persona concursante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde indique claramente el cumplimiento de cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados.	Si Cumple	
	9.5	
Comentarios u Observaciones <p>Walter Ricardo Doehner Pecanins, presentó la documentación completa requerida y cumplió con todos requisitos técnicos de la "CONVOCATORIA/BASES DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2024" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "HISTORIA MÍNIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"</p>		

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	Walter Ricardo Doehner Pecanins
1	Producción, realización, y postproducción de 9 episodios de la serie televisiva "Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", con duración aproximada de 47 minutos cada uno de conformidad con lo siguiente: PRODUCCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Investigación Histórica. Elaboración de guiones. Elaboración de escaletas temáticas. Selección de entrevistados y locaciones para la realización de entrevistas. REALIZACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Realización de las entrevistas. Jerarquización de entrevistas para la elaboración de los guiones de edición. Investigación histórica iconográfica. POST PRODUCCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Captura de la iconografía para la edición. Elaboración del diseño gráfico de la serie. Montaje de entrevistas. Selección de temas y musicalización. Post producción final de los programas. 	3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ANEXO 2a	CUMPLE (foja 1-2de la propuesta técnica)
2	Documentos para entregar en su propuesta técnica. En caso de persona física, deberá acreditar que es un Cineasta y Documentalista que cuenta con mínimo 15 años de experiencia en instituciones públicas y privadas tanto a nivel nacional, mediante CV y Demo Reel.	3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ANEXO 2a	CUMPLE (foja 2 de la propuesta técnica)
		4. ENTREGABLES	CUMPLE

spXkzPEJwV6rOcgJouNIRjm8BJzqFqj2w1M/ucHI3c=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de la Presidencia

Dirección General de Justicia TV
Canal del Poder Judicial de la Federación

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/008/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "HISTORIA MÍNIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"

Fecha de elaboración:	1-mar-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	Walter Ricardo Doehner Pecanins																																					
3	<p>DESGLOSE DE EPISODIOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>SUBPARTIDA</th> <th>EPISODIOS:</th> <th>DESCRIPCIÓN DE BLOQUES:</th> <th>PLAZO DE ENTREGA:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="9">Única</td> <td>1.1</td> <td>Episodio 1: Los comienzos (1821-1855)</td> <td>Bloque 1.- Pruebas, ensayos, exploraciones. Desde el viejo sistema de justicia colonial, al de la nueva república. Bloque 2.- Los primeros desafíos de la Suprema Corte. Hegemonía del centralismo y establecimiento de las Bases Orgánicas de 1843. Bloque 3.- El juicio de amparo y la figura de Mariano Otero. Reflexión sobre las primeras décadas de vida de la Suprema Corte.</td> <td rowspan="2">30 días naturales posteriores a la notificación del fallo</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Episodio 2: Entre la política y la Constitución (1855-1876)</td> <td>Bloque 1.- La Suprema Corte entre las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857. Bloque 2.- Politización de la Corte Ayutlista y golpe de Estado del general conservador Félix Zuloaga. Bloque 3.- "Fiera, altanera e irracionalmente independientes". Los ministros de la República Restaurada.</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Episodio 3: Ignacio Vallarta y la Rax Porfiriana (1877-1910)</td> <td>Bloque 1.- El régimen del presidente Díaz, las razones de su eficacia y el papel de la administración de justicia en este sistema. Bloque 2.- La figura del ministro Luis Ignacio Vallarta, y su papel en la conformación de una Corte porfirista. Bloque 3.- La Suprema Corte después de Vallarta (1862-1911). Balance de su actuación durante el Porfiriato.</td> <td rowspan="2">60 días naturales posteriores a la notificación del fallo</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Episodio 4: La tormenta Revolucionaria (1910-1924)</td> <td>Bloque 1.- La Corte entre balas. Bloque 2.- La Corte y el ascenso del poder presidencial.</td> </tr> <tr> <td>3.1</td> <td>Episodio 5: La Revolución se institucionaliza (1924 y 1940)</td> <td>Bloque 1.- El presidente Calles y la Tercera Corte Revolucionaria. Bloque 2.- Asesinato de Obregón, Maximato y surgimiento de la Cuarta Corte Revolucionaria. Bloque 3.- La Corte de Cárdenas.</td> <td rowspan="3">90 días naturales posteriores a la notificación del fallo</td> </tr> <tr> <td>3.2</td> <td>Episodio 6: La Corte del autoritarismo (1940-1982)</td> <td>Bloque 1.- La Corte de la "Revolución institucionalizada". Bloque 2.- Apogeo del presidencialismo autoritario. Bloque 3.- La Corte del autoritarismo: reflexiones finales.</td> </tr> <tr> <td>3.3</td> <td>Episodio 7: Crisis y renovación (1982-1994)</td> <td>Bloque 1.- La crisis de 1982 y sus secuelas. Bloque 2.- El viraje neoliberal. Bloque 3.- El presidente Zedillo y la reforma judicial de 1994.</td> </tr> <tr> <td>4.1</td> <td>Episodio 8: Transición democrática y justicia constitucional (1995-2011)</td> <td>Bloque 1.- La Corte de la "transición democrática". Bloque 2.- Controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad. Bloque 3.- Derechos fundamentales y protagonismo de la Primera Sala.</td> <td rowspan="2">120 días naturales posteriores a la notificación del fallo</td> </tr> <tr> <td>4.2</td> <td>Episodio 9: La Corte visión y retos (2011-2013)</td> <td>Bloque 1.- La Corte de la Décima Época. Bloque 2.- La Corte bajo el escrutinio de la sociedad civil. Bloque 3.- Dos temas controversiales: Florence Bassey y la disputa judicial por la familia.</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDA	SUBPARTIDA	EPISODIOS:	DESCRIPCIÓN DE BLOQUES:	PLAZO DE ENTREGA:	Única	1.1	Episodio 1: Los comienzos (1821-1855)	Bloque 1.- Pruebas, ensayos, exploraciones. Desde el viejo sistema de justicia colonial, al de la nueva república. Bloque 2.- Los primeros desafíos de la Suprema Corte. Hegemonía del centralismo y establecimiento de las Bases Orgánicas de 1843. Bloque 3.- El juicio de amparo y la figura de Mariano Otero. Reflexión sobre las primeras décadas de vida de la Suprema Corte.	30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	1.2	Episodio 2: Entre la política y la Constitución (1855-1876)	Bloque 1.- La Suprema Corte entre las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857. Bloque 2.- Politización de la Corte Ayutlista y golpe de Estado del general conservador Félix Zuloaga. Bloque 3.- "Fiera, altanera e irracionalmente independientes". Los ministros de la República Restaurada.	2.1	Episodio 3: Ignacio Vallarta y la Rax Porfiriana (1877-1910)	Bloque 1.- El régimen del presidente Díaz, las razones de su eficacia y el papel de la administración de justicia en este sistema. Bloque 2.- La figura del ministro Luis Ignacio Vallarta, y su papel en la conformación de una Corte porfirista. Bloque 3.- La Suprema Corte después de Vallarta (1862-1911). Balance de su actuación durante el Porfiriato.	60 días naturales posteriores a la notificación del fallo	2.2	Episodio 4: La tormenta Revolucionaria (1910-1924)	Bloque 1.- La Corte entre balas. Bloque 2.- La Corte y el ascenso del poder presidencial.	3.1	Episodio 5: La Revolución se institucionaliza (1924 y 1940)	Bloque 1.- El presidente Calles y la Tercera Corte Revolucionaria. Bloque 2.- Asesinato de Obregón, Maximato y surgimiento de la Cuarta Corte Revolucionaria. Bloque 3.- La Corte de Cárdenas.	90 días naturales posteriores a la notificación del fallo	3.2	Episodio 6: La Corte del autoritarismo (1940-1982)	Bloque 1.- La Corte de la "Revolución institucionalizada". Bloque 2.- Apogeo del presidencialismo autoritario. Bloque 3.- La Corte del autoritarismo: reflexiones finales.	3.3	Episodio 7: Crisis y renovación (1982-1994)	Bloque 1.- La crisis de 1982 y sus secuelas. Bloque 2.- El viraje neoliberal. Bloque 3.- El presidente Zedillo y la reforma judicial de 1994.	4.1	Episodio 8: Transición democrática y justicia constitucional (1995-2011)	Bloque 1.- La Corte de la "transición democrática". Bloque 2.- Controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad. Bloque 3.- Derechos fundamentales y protagonismo de la Primera Sala.	120 días naturales posteriores a la notificación del fallo	4.2	Episodio 9: La Corte visión y retos (2011-2013)	Bloque 1.- La Corte de la Décima Época. Bloque 2.- La Corte bajo el escrutinio de la sociedad civil. Bloque 3.- Dos temas controversiales: Florence Bassey y la disputa judicial por la familia.	ANEXO 2a	(foja 2-3 de la propuesta técnica)
PARTIDA	SUBPARTIDA	EPISODIOS:	DESCRIPCIÓN DE BLOQUES:	PLAZO DE ENTREGA:																																				
Única	1.1	Episodio 1: Los comienzos (1821-1855)	Bloque 1.- Pruebas, ensayos, exploraciones. Desde el viejo sistema de justicia colonial, al de la nueva república. Bloque 2.- Los primeros desafíos de la Suprema Corte. Hegemonía del centralismo y establecimiento de las Bases Orgánicas de 1843. Bloque 3.- El juicio de amparo y la figura de Mariano Otero. Reflexión sobre las primeras décadas de vida de la Suprema Corte.	30 días naturales posteriores a la notificación del fallo																																				
	1.2	Episodio 2: Entre la política y la Constitución (1855-1876)	Bloque 1.- La Suprema Corte entre las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857. Bloque 2.- Politización de la Corte Ayutlista y golpe de Estado del general conservador Félix Zuloaga. Bloque 3.- "Fiera, altanera e irracionalmente independientes". Los ministros de la República Restaurada.																																					
	2.1	Episodio 3: Ignacio Vallarta y la Rax Porfiriana (1877-1910)	Bloque 1.- El régimen del presidente Díaz, las razones de su eficacia y el papel de la administración de justicia en este sistema. Bloque 2.- La figura del ministro Luis Ignacio Vallarta, y su papel en la conformación de una Corte porfirista. Bloque 3.- La Suprema Corte después de Vallarta (1862-1911). Balance de su actuación durante el Porfiriato.	60 días naturales posteriores a la notificación del fallo																																				
	2.2	Episodio 4: La tormenta Revolucionaria (1910-1924)	Bloque 1.- La Corte entre balas. Bloque 2.- La Corte y el ascenso del poder presidencial.																																					
	3.1	Episodio 5: La Revolución se institucionaliza (1924 y 1940)	Bloque 1.- El presidente Calles y la Tercera Corte Revolucionaria. Bloque 2.- Asesinato de Obregón, Maximato y surgimiento de la Cuarta Corte Revolucionaria. Bloque 3.- La Corte de Cárdenas.	90 días naturales posteriores a la notificación del fallo																																				
	3.2	Episodio 6: La Corte del autoritarismo (1940-1982)	Bloque 1.- La Corte de la "Revolución institucionalizada". Bloque 2.- Apogeo del presidencialismo autoritario. Bloque 3.- La Corte del autoritarismo: reflexiones finales.																																					
	3.3	Episodio 7: Crisis y renovación (1982-1994)	Bloque 1.- La crisis de 1982 y sus secuelas. Bloque 2.- El viraje neoliberal. Bloque 3.- El presidente Zedillo y la reforma judicial de 1994.																																					
	4.1	Episodio 8: Transición democrática y justicia constitucional (1995-2011)	Bloque 1.- La Corte de la "transición democrática". Bloque 2.- Controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad. Bloque 3.- Derechos fundamentales y protagonismo de la Primera Sala.	120 días naturales posteriores a la notificación del fallo																																				
	4.2	Episodio 9: La Corte visión y retos (2011-2013)	Bloque 1.- La Corte de la Décima Época. Bloque 2.- La Corte bajo el escrutinio de la sociedad civil. Bloque 3.- Dos temas controversiales: Florence Bassey y la disputa judicial por la familia.																																					
4	<p>La persona adjudicada deberá entregar a la Suprema Corte, 9 episodios de la serie documental "Historia mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" con duración de 47 minutos aproximadamente cada uno.</p> <p>Deberá entregarse en una unidad de disco duro externo, mismo que quedará en calidad de préstamo y se devolverá una vez realizada la recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte.</p> <p>Bajo las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>ASPECTOS TÉCNICOS.</p> <p>FORMATO MXF</p> <ul style="list-style-type: none"> • HD 1920 x 1080i 59.94 HZ • CODEC XDCAM HD 422 a 50mbps • Apple Pro Res HQ422 • Aspect Ratio: (16:9) Full screen 	4. ENTREGABLES ANEXO 2a	CUMPLE (foja 3-4 de la propuesta técnica)																																					

spXKzPEJwV6rOaGjOuNIRjm8BJzqFqj2w1M/ucHI3c=



Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de la Presidencia

Dirección General de Justicia TV
Canal del Poder Judicial de la Federación

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/008/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "HISTORIA MÍNIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"

Fecha de elaboración:	1-mar-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	Walter Ricardo Doehner Pecanins
	<ul style="list-style-type: none"> Field Dominance: Upper ODD Editing Time Base: 29.97 Time code Rate: Same as Editing Timebase <p>VIDEO SETTINGS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Apple ProRes 1920 x 1080 Quality 100% Frame Rate: 29.97 Bit Rate: 50mb/s <p>AUDIO SETTINGS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sampling Rate 48 kHz Depth 24 bit Configuration: Full mix, (mono) CH1y CH2 		
5	<p>PROPIEDAD INTELECTUAL.</p> <p>La realización de la serie documental denominada "Historia mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", de 9 capítulos con duración de 47 minutos aproximadamente cada uno, objeto del presente procedimiento, se llevará a cabo por encargo de la "Suprema Corte" de forma remunerada, conforme lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que los derechos patrimoniales y las facultades relativas a su divulgación, integridad de la obra y de colección, corresponden a la "Suprema Corte"; por lo cual el "Prestador de Servicios" se abstendrá de publicarlos, presentarlos y/o difundirlos sin previa autorización por escrito de la "Suprema Corte".</p> <p>Para efectos del registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, el "Prestador de Servicios" presentará la carta de reconocimiento de Derechos Patrimoniales a favor de la "Suprema Corte".</p> <p>El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, consistentes en la producción, realización y postproducción de la serie documental denominada "Historia mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"; infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, o de cualquier otra índole.</p> <p>En relación con los derechos morales, se realizarán las citaciones en los créditos respectivos. En el caso de que llegare a tratarse de personas con las que el "Prestador de Servicios" no tenga relación laboral; éste se obliga a pagar las regalías a que se refiere el artículo 26 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor, asumiendo separadamente la responsabilidad para el caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual, así como respecto de su origen lícito, liberando por tanto a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa, fiscal o de cualquier índole, en ese sentido.</p> <p>La "Suprema Corte" se deslinda de cualquier relación contractual que el "Prestador de Servicios" celebre con motivo de cumplimiento del objeto de este instrumento contractual y éste responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los artistas intérpretes o ejecutantes presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto, materia del presente contrato. El costo que esto implique correrá a cargo del "Prestador de Servicios" quien será el único responsable para con los artistas intérpretes o ejecutantes.</p>	4. ENTREGABLES ANEXO 2a	CUMPLE (foja 4-5 de la propuesta técnica)

spXkzPEJwV6rOdgJouNIRjm8BUzqFqj2w1M/ucHI3c=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de la Presidencia

Dirección General de Justicia TV
Canal del Poder Judicial de la Federación

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/008/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y
POSTPRODUCCIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "HISTORIA MÍNIMA DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"

Fecha de elaboración:	1-mar-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	Walter Ricardo Doehner Pecanins
	<p>El "Prestador de Servicios" entregará [al/ a la] Administrador[a] del Contrato, las cartas de autorización de uso de imagen del talento, entrevistados y participantes, así como los permisos correspondientes al uso de materiales de archivo, fotografías, ilustraciones, gráficos, imágenes de stock, música, locución y/o videos utilizados en la serie documental denominada "Historia mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".</p> <p>El "Prestador de Servicios" será depositario legal de los materiales en proceso de preproducción, producción y post producción, por lo que será responsable de cualquier daño que sufran los mismos mientras se encuentran en sus instalaciones o en el proceso de entrega a la "Suprema Corte".</p> <p>Los materiales que sean entregados para preproducción, producción y post producción no podrán ser duplicados ni reproducidos de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva de los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido de los materiales para su preproducción, producción y post producción o de los resultantes del proceso, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad industrial o intelectual.</p> <p>Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.</p> <p>Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.</p> <p>El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.</p>		
6	<p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>Una vez notificado el fallo, se entregarán a los 30 días naturales posteriores los episodios 1 y 2; a los 60 días naturales posteriores los episodios 3 y 4; a los 90 días naturales posteriores los episodios 5,6 y 7, y a los 120 días naturales posteriores los episodios 8 y 9.</p>	<p>PLAZO DE ENTREGA ANEXO 2a</p>	<p>CUMPLE (foja 5-6de la propuesta técnica)</p>

spXkzPEJwV6rOaGjOuNIRjm8BJzqFqj2w1M/ucHI3c=



Fecha de elaboración:	1-mar-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito				Numeral de Bases	Walter Ricardo Doehner Pecanins
	PARTIDA	SUBPARTIDA	EPISODIOS:	PLAZO DE ENTREGA:		
	Única	1.1	Episodio 1: Los comienzos (1821-1855)	30 días naturales posteriores a la notificación del fallo		
		1.2	Episodio 2: Entre la política y la Constitución (1855-1876)			
		2.1	Episodio 3: Ignacio Vallarta y la Pax Porfiriana (1877-1910)	60 días naturales posteriores a la notificación del fallo		
		2.2	Episodio 4: La tormenta Revolucionaria (1910-1924)			
		3.1	Episodio 5: La Revolución se institucionaliza (1924 y 1940)	90 días naturales posteriores a la notificación del fallo		
		3.2	Episodio 6: La Corte del autoritarismo (1940-1982)			
		3.3	Episodio 7: Crisis y renovación (1982-1994)			
		4.1	Episodio 8: Transición democrática y justicia constitucional (1995-2011)	120 días naturales posteriores a la notificación del fallo		
		4.2	Episodio 9: La Corte visión y retos (2011-2013)			
<p>La entrega final de los programas deberá realizarse previa notificación a quien administre el contrato, en una unidad de disco duro externo de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas, en las instalaciones de República de El Salvador número 56. Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Código Postal 06060, Ciudad de México.</p>						
<p>Comentarios u Observaciones</p> <p>Walter Ricardo Doehner Pecanins, presentó la documentación completa requerida y cumplió con todos requisitos técnicos de la "CONVOCATORIA/BASES DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2024" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "HISTORIA MÍNIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"</p>						

spXKzPEJwV6rOqJouNIRjm8Bj2qFcj2w1M/ucHI3c=

2. Resultado

Derivado de la revisión a la propuesta técnica, para verificar si cumple técnicamente con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la serie televisiva "Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", se determina lo siguiente:

- Que el concursante Walter Ricardo Doehner Pecanins, **SI CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo solicitado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de la Presidencia
Dirección General de Justicia TV
Canal del Poder Judicial de la Federación
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/008/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "HISTORIA MÍNIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"

Fecha de elaboración:	1-mar-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Walter Ricardo Doehner Pecanins	FAVORABLE
<p>Conclusión</p> <p>El concursante Walter Ricardo Doehner Pecanins, se dictamina como FAVORABLE, debido a que cumple técnicamente con todo lo solicitado en la "CONVOCATORIA/BASES DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2024" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "HISTORIA MÍNIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"</p>	

Firma de Aprobación:

	Nombre y Cargo	Firma
Dictaminó	C. Miriam Patricia Aguilar Mendizabal Subdirectora General de Información y Programas Especiales	

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativa.

spXkzPEJw8P0dGjOuNIRjm8Bj2qFqj2w1M/ucHI3c=



1 de marzo de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo y lugar de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3** de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos considerando la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

Participante
Walter Ricardo Doehner Pecanins

NskLxur3ITzaKHgyY3GqHV3bH4BrwcKaZkDELHei6Aw=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "HISTORIA MÍNIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaliente de la IM-083/2023:

Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la Serie Televisiva "Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"							Precio Prevaliente
Partida	Sub Partidas	Descripción breve	Episodio	Duración	Precio Unitario	Subtotal	
Única	1.1	Episodio 1: Los Comienzos (1821-1855)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	\$ 1,620,000.00
	1.2	Episodio 2: Entre la política y la Constitución (1855-1876)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	2.1	Episodio 3: Ignacio Vallarta y la Pax Porfiriana (1877-1910)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	2.2	Episodio 4: La tormenta Revolucionaria (1910-1924)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	3.1	Episodio 5: La Revolución se institucionaliza (1924 y 1940)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	3.2	Episodio 6: La Corte del autoritarismo (1940-1982)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	3.3	Episodio 7: Crisis y renovación (1982-1944)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	4.1	Episodio 8: Transición democrática y justicia constitucional (1995-2011)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	4.2	Episodio 1: La Corte visión y retos (2011-2013)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
			9		Subtotal	\$ 944,064.00	
					IVA	\$ 151,050.24	
					Total	\$ 1,095,114.24	
					Desviación Porcentual contra precio estimado	-41.72%	

- El concursante Walter Ricardo Doehner Pecanins, al ser una persona física factura con retención de impuestos (IVA e ISR). Conforme el numeral 11.4.5 referido en la primera hoja del presente dictamen, para la evaluación económica se considera el precio unitario antes de IVA.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Walter Ricardo Doehner Pecanins
a) Periodo de prestación de los servicios: Una vez recibida la notificación de adjudicación, previa comunicación con quien administre el contrato. La entrega será de acuerdo con lo siguiente: 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo, para las subpartidas (episodios) 1.1 y 1.2 60 días naturales posteriores a la notificación del fallo, para las subpartidas (episodios) 2.1 y 2.2 90 días naturales posteriores a la notificación del fallo, para las subpartidas (episodios) 3.1, 3.2 y 3.3 120 días naturales posteriores a la notificación del fallo, para las subpartidas (episodios) 4.1 y 4.2	Cumple
b) Lugar de entrega: Edificio Justicia T.V. Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. La entrega final de los programas deberá realizarse previa notificación a quien administre el contrato, en un disco duro de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas.	Cumple
c) Forma de pago: El pago se realizará en 4 exhibiciones, de conformidad con los plazos de entrega, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los comprobantes fiscales (CFDI y XML) correspondientes, con sus respectivas validaciones acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
10.3 Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional	SAT Positivo (22/02/2024)

NskLxur3ITzaKHgyY3GqHV3bH4BrwcKzkDELHei6Aw=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE
LA SERIE TELEVISIVA "HISTORIA MÍNIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN"

Concepto	Walter Ricardo Doehner Pecanins
de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada.	<p>IMSS e INFONAVIT</p> <p>Menciona que no está obligado, ya que no cuenta con relación obrero patronal *</p>
	Cumple

*El concursante Walter Ricardo Doehner Pecanins, presentó comunicado con el cual explica la razón del por qué no envía las opiniones en sentido positivo del IMSS e INFONAVIT, el cual menciona lo siguiente: **(Anexo1)**

Walter Ricardo Doehner Pecanins, por mi propio derecho y, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna, la cual se agrega al presente procedimiento.

Por lo que se hace a el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos., **manifiesto que no se cuenta con estos, toda vez que, se precisa que el suscrito se encuentra bajo Regimen de Servicios Profesionales con actividad empresarial, sin contar en la actualidad con Seguridad Social ni con las obligaciones por lo que no proceden las obligaciones de obrero patronal.**

Por lo cual, con fundamento en el numeral 11.1.5 que establece: *La Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por las personas participantes, en cualquier momento*, se considera que el concursante cumple con el requisito, sin menoscabo que, se verifique la manifestación del concursante con posterioridad, de considerarse necesario.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

No se detectó ninguna.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
Walter Ricardo Doehner Pecanins	Partida Unica	-----

NsKLxur3ITzaKHgyY3GqHV3bH4BrwcKzKDELHei6Aw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE
LA SERIE TELEVISIVA "HISTORIA MÍNIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN"

Servidores		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

NsKLxur3ITzaKHgyY3GqHV3bH4BrwcKazKDELHei6Aw=



PA/DGRM/DPC/041/2024
Ciudad de México, a 4 de marzo de 2024

PUNTO DE ACUERDO

Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/008/2024
Concepto:	Contratación del Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la "Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	9 de febrero de 2024	Oficio Referencia:	DGJTV-80-2024
Área	Dirección General de Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-004/2024		
Fecha de Recepción	9 de febrero de 2024	Turno SGDI:	918-2024
Precio prevaeciente	\$1,620,000.00	UMAS (108.57)	14,921.25
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

IV. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	24310950S0010001	Dirección General de Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación	
Partida presupuestal	36101	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	
ID MIPES	10759		

IV. Certificación / Momento Presupuestal

Se cuenta con la certificación presupuestal DGRM-2024-083 (1124000083) por un monto de \$1,879,200.00 (Un millón ochocientos setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales

07zRmyJWYeuruv5cctbW75u0pC3e6u5FopVDaH5ckM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V.	Convocatoria/bases
Elaboración de convocatoria/bases	9 de febrero de 2024
Envío a SUBREBA	12 de febrero de 2024
Revisión del SUBREBA	19 de febrero de 2024

VI.	Publicación
Solicitud de publicación de convocatoria/bases	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	21 de febrero de 2024 <ol style="list-style-type: none">1. Rayuela Digital, S.A. de C.V.2. La Maroma, S.A. de C.V.3. Cinema Planeta, A.C.4. Viento del Norte Cine, S. de R.L. de C.V.5. CINRI6. Astillero Producciones, S.A. de C.V.7. Emilio Castillo Díaz8. Walter Ricardo Doehner Pecanins9. Miguel Ángel González Sánchez de Armas10. Luis Urquiza Mondragón11. Jesús Mortera Rojas12. Víctor Mariña Flores13. José Luis Aguilera Velasco

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-004/2024.

VII.	Eventos
Presentación de propuestas	27 de febrero de 2024 Walter Ricardo Doehner Pecanins

Evaluación de documentación

VIII.	Dictamen Resolutivo Legal
Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	27 de febrero de 2024 (DGRM/SGC/DPC-161-2024)
Fecha de recepción	1 de marzo de 2024, (DGAJ/SGCyN-773-2024)



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Dictamen		
Participante	Favorable	No favorable
Walter Ricardo Doehner Pecanins	✓	-----

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación
Fecha de solicitud	27 de febrero de 2024 (DGRM/SGC/DPC-162-2024)
Fecha de recepción	1 de marzo de 2024, (DGJTV-116-2024)

Dictamen		
Participante	Favorable	No favorable
Walter Ricardo Doehner Pecanins	✓	-----

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la IM-004/2024:

Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la Serie Televisiva "Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"							Precio Prevaleciente
Partida	Sub Partidas	Descripción breve	Episodio	Duración	Precio Unitario	Subtotal	
Única	1.1	Episodio 1: Los Comienzos (1821-1855)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	\$ 1,620,000.00
	1.2	Episodio 2: Entre la política y la Constitución (1855-1876)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	2.1	Episodio 3: Ignacio Vallarta y la Pax Porfiriana (1877-1910)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	2.2	Episodio 4: La tormenta Revolucionaria (1910-1924)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	3.1	Episodio 5: La Revolución se institucionaliza (1924 y 1940)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	3.2	Episodio 6: La Corte del autoritarismo (1940-1982)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	3.3	Episodio 7: Crisis y renovación (1982-1944)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	4.1	Episodio 8: Transición democrática y justicia constitucional (1995-2011)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
	4.2	Episodio 1: La Corte visión y retos (2011-2013)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00	
			9				
					Subtotal	\$ 944,064.00	
					IVA	\$ 151,050.24	
					Total	\$ 1,095,114.24	
					Desviación Porcentual contra precio estimado	-41.72%	

DICTAMEN:

Participantes	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No Favorable
Walter Ricardo Doehner Pecanins	Partida Única	-----



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

X. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen (Partida Única)			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
Walter Ricardo Doehner Pecanins	Favorable	Favorable	Favorable

Consideraciones

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/008/2024, para la contratación del servicio de producción, realización y postproducción de la serie televisiva "Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en los siguientes términos:

Walter Ricardo Doehner Pecanins						
Servicio de Producción, Realización y Postproducción de la Serie Televisiva "Historia Mínima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"						
Partida	Sub Partidas	Descripción breve	Episodio	Duración	Precio Unitario	Subtotal
Única	1.1	Episodio 1: Los Comienzos (1821-1855)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00
	1.2	Episodio 2: Entre la política y la Constitución (1855-1876)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00
	2.1	Episodio 3: Ignacio Vallarta y la Pax Poririana (1877-1910)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00
	2.2	Episodio 4: La tormenta Revolucionaria (1910-1924)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00
	3.1	Episodio 5: La Revolución se institucionaliza (1924 y 1940)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00
	3.2	Episodio 6: La Corte del autoritarismo (1940-1982)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00
	3.3	Episodio 7: Crisis y renovación (1982-1944)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00
	4.1	Episodio 8: Transición democrática y justicia constitucional (1995-2011)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00
	4.2	Episodio 9: La Corte visión y retos (2011-2013)	1	47 min.	\$ 104,896.00	\$ 104,896.00
			9		Subtotal	\$ 944,064.00
					IVA	\$ 151,050.24
					Total	\$ 1,095,114.24
					Retención IVA	\$ 100,700.47
					Retención ISR	\$ 94,406.40
					Neto a pagar	\$ 900,007.37

a) **Periodo de prestación de los servicios:** Una vez recibida la notificación de adjudicación, previa comunicación con quien administre el contrato. La entrega será de acuerdo con lo siguiente:

- 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo, para las subpartidas (episodios) 1.1 y 1.2
- 60 días naturales posteriores a la notificación del fallo, para las subpartidas (episodios) 2.1 y 2.2
- 90 días naturales posteriores a la notificación del fallo, para las subpartidas (episodios) 3.1, 3.2 y 3.3
- 120 días naturales posteriores a la notificación del fallo, para las subpartidas (episodios) 4.1 y 4.2



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

b) Lugar de entrega:

Edificio Justicia T.V. Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. La entrega final de los programas deberá realizarse previa notificación a quien administre el contrato, en un disco duro de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas.

c) **Forma de pago:** El pago se realizará en 4 exhibiciones, de conformidad con los plazos de entrega, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los comprobantes fiscales (CFDI y XML) correspondientes, con sus respectivas validaciones acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

XI. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

1. Plazo de prestación de los servicios: Una Vez recibida la notificación de adjudicación, previa comunicación con quien administre el contrato.
2. Fecha de inicio: 5 de marzo de 2024
3. Fecha de termino: 2 de julio de 2024
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario
5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/008/2024.
6. Clasificación: Inferior.
7. Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales.
8. Fundamento de autorización: Artículo 86, Fracción VI del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 4 de marzo de 2024.
10. Sesión CASOD: No aplica
11. Unidad responsable: 24310950S0010001, Centro Gestor: 181
12. Partida presupuestaria: 36101 ID MIPES: 10759
13. Certificación presupuestal: No Aplica
14. Área solicitante: Dirección General de Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación
15. Número de contrato ordinario: No aplica
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Persona titular de la Subdirección General de Información y Programas Especiales.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

07zRmyJMYeu/uv5cJbW75u0p+C3e6u5FbpVDaHSckIM=